



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: DV. CERRO DE PASCO - TINGO MARIA Y EMP. 5N (PUENTE PUMAHUASI), RUTA PE-3N Y PE-18A.

#### 1 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El área técnica de la Unidad Zonal VIII Huánuco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicada en el jirón Abtao N°1910, RUC N°20503503639, Ciudad de Huánuco, teléfono N° 062 513877, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, realiza el requerimiento para la ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 para los trabajos de mantenimiento rutinario del corredor vial Dv. Cerro de Pasco – Huánuco – Tingo María Emp-5N (Puente Pumahuasi) (Ruta PE-3N y PE-18A).

#### 2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Dv. Cerro de Pasco – Huánuco – Tingo María Emp-5N (Puente Pumahuasi) (Ruta PE-3N y PE-18A).

#### 3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que provee la ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 para los trabajos de mantenimiento rutinario del corredor vial Dv. Cerro de Pasco – Huánuco – Tingo María Emp-5N (Puente Pumahuasi) (Ruta PE-3N y PE-18A) a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión del contrato y dar cumplimiento a las actividades programadas en la Carretera Dv. Cerro de Pasco- Tingo María Emp. PE-5N (Puente Pumahuasi), a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.

#### 4 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de la presente adquisición servirá para contribuir a cumplir las metas, los objetivos y obligaciones de la Entidad, mediante la ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 que serán usados para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Dv. Cerro de Pasco – Huánuco – Tingo María Emp-5N (Puente Pumahuasi) (Ruta PE-3N y PE-18A) de la Unidad Zonal Huánuco.

#### 5 ACTIVIDAD DEL POI

El requerimiento del bien corresponde a la meta: 0492 – MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. CERRO PASCO – CHICRIN – SAN RAFAEL – HUANUCO – ACOMAYO – TINGO MARIA – EMP. PE-5N (PUENTE PUMAHUASI), de la Unidad Zonal Huánuco.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 6 DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	2,340.00	GALÓN

### La descripción y condiciones son:

- Unidad de Medida** : Galón.
- Presentación del Bien** : Galón.
- Denominación del Bien** : Petróleo Diésel B5 S-50.
- Código** : 1510150500233280.
- Entrega** : El Bien será brindado en el grifo del proveedor que deberá encontrarse cercano al tramo
- Condición** : El Proveedor deberá contar como mínimo con estaciones de suministro estratégicamente ubicados en la Provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, debido a que el Petróleo Diésel B5 S-50, será utilizado en el tramo: Dv. Cerro de Pasco – Huánuco – Tingo María Emp-5N (Puente Pumahuasi) (Ruta PE-3N y PE-18\*)
- Ficha Técnica** : Se adjuntará en anexo la ficha Técnica del OSCE.

Las características técnicas y requisitos del combustible están contenidas en la Ficha Técnica aprobada por el OSCE, la misma que se adjunta en Anexo.

LA ENTIDAD podrá exigir a EL PROVEEDOR que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Diésel B5 S-50, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la ficha técnica.

EL PROVEEDOR debe garantizar la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso de que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados, en las máquinas y vehículos de LA ENTIDAD.

EL PROVEEDOR debe contar con sistemas o mecanismos de seguridad, control de accidentes o incendios.

EL PROVEEDOR debe brindar atención, el horario de atención deberá ser desde las 08:30 hrs a 13:00 hrs y de 14:30 hrs a 17:30 hrs de lunes a sábados.

## 7 REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

### A. Capacidad Legal: Habilitación

**Requisitos:**





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Persona Natural o Jurídica Constituido y Registrado, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) capítulo de bienes.
- La autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Extra Contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pueda ocurrir en sus instalaciones.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. 11 de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

#### Acreditación:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) capítulo de bienes.
- Copia de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Extra Contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pueda ocurrir en sus instalaciones.
- Declaración Jurada simple de No estar impedido o Inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. 11 de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

#### B. Capacidad Técnica:

##### i ESTACIONES DE SERVICIOS

El tipo de abastecimiento de combustible que se requiere es de Estaciones de Bienes (grifos autorizados).

##### ii CONDICIONES MINIMAS DE LAS ESTACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

Las mismas que serán verificadas al inicio de la entrega del Bien:

- El contratista deberá contar como mínimo con surtidores de combustible electrónicos – digitales y con la capacidad de controlar el suministro de combustible por vehículo hasta el centésimo de galón.
- El contratista garantiza la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso de que, por defecto en su calidad se produzcan daños y/o perjuicios comprobados, en los equipos de Provias Nacional.
- Cada estación contará con sistemas de seguridad, control de accidentes y/o incendios.
- El contratista deberá contar con un grupo electrógeno para la operatividad ante la suspensión del fluido eléctrico, con la finalidad de no interrumpir con el suministro solicitado.
- El personal de despacho deberá cotejar los datos detallados en el vale de compra antes de hacer efectivo el suministro.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El contratista informará en forma oportuna a Provias Nacional zonal Huánuco, la apertura de nuevas estaciones de servicios, indicando su ubicación y asegurando que estas suministren el combustible en las mismas condiciones pactadas.
- El contratista garantiza que el suministro se realice con las medidas de seguridad propias de la actividad.
- La estación de servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar los vehículos, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

iii **ATENCIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS**

Se requiere que los grifos ofertados por el contratista brinden atención permanente e Provias Nacional, las veinticuatro horas, de lunes a domingo, incluyendo feriados, durante la ejecución del contrato por la prestación del suministro del combustible.

**Experiencia:**

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por ventas igual o similar al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de contratos, órdenes de compras con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago con su constancia correspondiente.

- Bienes similares: venta de combustibles en general

**PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega inicia desde el día siguiente de notificada la orden de compra hasta que el contratista o proveedor suministre la totalidad del bien adquirido o hasta satisfacción integral del monto pactado. Dicho plazo será máximo 30 (treinta) días calendarios.

La entrega del bien constará de Un (1) entregable según cuadro siguiente:

Descripción	Cantidad	Entregable	Plazo de entrega	Porcentaje
Petróleo Diésel B5 S-50	2,340.00	Único entregable	30 días	100%

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El bien será entregado en el grifo del proveedor, el horario de atención deberá ser desde las 08:30 hrs a 13:00 hrs y de 14:30 hrs a 17:30 hrs de lunes a sábados, PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

**MODALIDAD DE PAGO**

A Suma Alzada.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 11 CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario de concluida la entrega y de haber sido recibida la documentación sustentatoria.

La conformidad del bien será otorgada por el Área de Técnica (supervisor o ingeniero residente) y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del bien, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario.

La recepción conforme del bien contratado no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del bien.

## 12 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (1) armada en Soles y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendarios de haber sido aprobada la conformidad del bien por parte del Área Técnica de la Unidad Zonal VII Huánuco.

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Carta del proveedor.
- Factura.
- Guía de remisión.

## 13 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

## 14 OTRAS PENALIDADES

No corresponde.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 15 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 16 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del servicio se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 17 OTROS

De presentarse hechos generadores de atraso, el Proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Proveedor en el plazo de Diez (10) calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Confidencialidad: El Proveedor/Contratista, deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones


Viceministerio  
de Transportes


Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Si desaparece la necesidad o se suscribe el Contrato derivado del procedimiento de selección que se convoque, se resolverá la Orden de Servicio, para lo cual se comunicará con carta simple al Proveedor.

  
ING. RICARDO BERROSPI HUAYTAN  
INGENIERO CIVIL CIP 143702  
SUPERVISOR MTC. PROVIAS NACIONAL  
Elaborado por

  
Ing. CARLOS ALBERTO DAVILA RIVADENEYRA  
Jefe de la Unidad Zonal Huánuco  
MTC-PROVIAS NACIONAL  
Aprobado por

**1 ANEXOS****ANEXO N° 01  
FICHA TECNICA  
APROBADA****1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	: DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción	: El Diesel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diesel N°2-S-50 (95%) y de Biodiesel (B100) (5%). Con contenido de azufre máximo de 50ppm.

**2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN****3. Del bien**

Presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm). Según el artículo 4 del Decreto Supremo N° 025-2005-EM y sus modificatorias.

El Diesel B5 S-50 deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S N°092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diésel B2 S-50 (B5 S-50) de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN (*)	REFERENCIA
<b>VOLATILIDAD</b>		
Destilación °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado, °C	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
Densidad a 15°C, Kg/m3		
<b>FLUIDEZ</b>		
Viscosidad Cinematica a 40°C cSt (A)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diesel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
Punto de Ecurrimiento, °C (B)		
<b>COMPOSICIÓN</b>		
Numero de Cetano (C)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diesel B2 (Diesel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
Índice de Cetano(**)		
Cenizas, % masa		
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (D)		
Azufre Total, mg/kg (ppm) <sup>1</sup>		

<sup>1</sup> Para la especificación del azufre total se tendrá en cuenta lo establecido en la precisión 1 de la presente técnica.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CORROSIVIDAD		
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN (*)	REFERENCIA
<b>CONTAMINANTES</b>		
Corrosión Lamina d Cobre 3h. 50°C.N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
Agua y Sedimentos % Vol.	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
<b>LUBRICIDAD</b>		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR A 60°C, micrón.	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
<b>REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD</b>		
Punto de Obstrucción del Filtro, Flujo en Frio, °C (CFPP) o (POFF).	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
<b>CONDUCTIVIDAD</b>		
Conductividad,pS/m (E).	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
<b>BIODIESEL 100(B100)</b>		
Contenido % Vol.(***)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 D.S de la referencia.	D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
<b>Nota</b> Según las notas de la tabla sobre las especificaciones aplicables al Diésel B2(Diésel B5-s50), del artículo 1del Decreto Supremo de la Referencia.		





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

**UNIDAD ZONAL VIII-HUANUCO**

**ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50 PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: DV. CERRO DE PASCO - TINGO MARIA Y EMP. 5N (PUENTE PUMAHUASI), RUTA PE-3N Y PE-18A.**

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PU	SUB TOTAL
<b>PETROLEO DIESEL B5 S-50</b>				
ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	Gal	2,340.00		
<b>COSTO DIRECTO</b>				
IGV (18%)			18%	
<b>TOTAL VALOR REFERENCIAL</b>				

